

**Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y  
*Menoscuarto* Ediciones para la organización del certamen literario  
“Premio Tristana” de novela fantástica**

En Santander, a 7 de marzo de 2019

De una parte, la Excmo. Sr. D<sup>a</sup>. Gema Igual Ortiz, con D.N.I. nº 20.196.787-G, como Alcaldesa de Santander, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero 2019.

De otra, D. José Ángel Zapatero Arconada, con D.N.I. nº 12.724.160-P, como representante de “Menoscuarto Ediciones (Ediciones Cálamo, S.L)”, domicilio social en Palencia, Cardenal Almaraz, nº 4, 1º F y C.I.F. nº B-34159806, en adelante denominada “*Menoscuarto*”.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, establecen el siguiente convenio de colaboración, a cuyo efecto

**EXPONEN:**

1. Que el Ayuntamiento de Santander organiza y costea desde el año 2002 el certamen bienal de novela fantástica “Premio Tristana”, abierto a todos los escritores de lengua española, que ha alcanzado desde su tercera convocatoria un notable reconocimiento a nivel nacional
2. Que *Menoscuarto* es una editorial española que cuenta en su catálogo con una brillante nómina de autores y títulos del máximo prestigio en todo el ámbito editorial hispánico.
3. Que ambas partes han colaborado desde 2007 en la organización de dicho certamen a fin de dotarlo de plena estabilidad y de una adecuada difusión, tanto de la convocatoria misma como de la publicación de la obra premiada.

4. Que, aun siendo óptimos los resultados de esta colaboración, al haber transcurrido un periodo de cuatro años desde la última renovación del convenio, se estima procedente darlo por finalizado y suscribir uno nuevo, en términos prácticamente similares.

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Durante el periodo de vigencia del convenio, *Menoscuarto* publicará y distribuirá comercialmente, a sus expensas y bajo su *copyright*, la obra que resulte ganadora del Premio Tristana de novela fantástica, en sus ediciones de 2019 y 2020, con las características propias de su línea editorial. La tirada mínima será de mil doscientos ejemplares y el plazo de publicación de la obra será de seis meses desde la fecha de fallo del certamen, que se produce en el mes de octubre de cada año. *Menoscuarto* formalizará el pertinente contrato con el autor de la obra ganadora, en cuya primera edición quedara exenta del pago de remuneración por derechos de autor, por estar expresamente incluidos en el importe del premio abonado por el Ayuntamiento de Santander.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el Ayuntamiento de Santander, entidad convocante y organizadora del premio, se compromete a:

- 1º.- Adquirir ejemplares por un valor mínimo de 2.500 euros de la obra ganadora al precio de venta al público fijado por *Menoscuarto*, que serán destinados a usos no comerciales por el Ayuntamiento de Santander.

- 2º.- Comunicar previamente a *Menoscuarto* la composición del jurado del certamen, oír su opinión al respecto, y consultarle cualquier alteración significativa de las bases del mismo respecto a las que han regido en última convocatoria celebrada. La editorial se reserva el derecho a rescindir este convenio en el caso de que el Ayuntamiento de Santander establezca unilateralmente modificaciones en el concurso que alteren de modo sustancial su carácter actual.

**TERCERO.-** En las obras galardonadas figurará, debidamente resaltada, la referencia “Premio Tristana de novela fantástica”, así como, en páginas interiores, el logotipo y el nombre del Ayuntamiento de Santander, lo cual regirá asimismo para ediciones posteriores de las obras ganadoras

**CUARTO.-** La duración de este acuerdo es de dos años, prorrogables por otros dos más, pero podrá resolverse por denuncia expresa de cualquiera de las partes, comunicada por escrito a la otra con, al menos, seis meses de anticipación a la fecha en que se haya de hacer dicha resolución. En ningún caso podrá afectar al premio en marcha y a la comercialización y explotación de las obras premiadas, ni a los concursos que ya se hayan convocado.

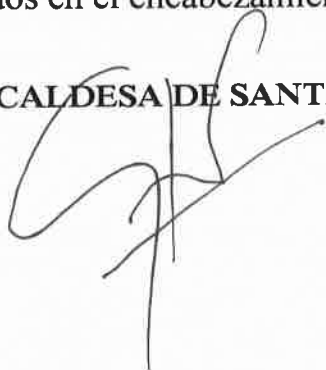
**QUINTO.-** En las próximas convocatorias del certamen, *Menoscuarto* figurará en las bases del mismo como empresa editora.

**SEXTO.-** *Menoscuarto*, una vez entregado el premio, será responsable de la promoción adecuada de la obra en el mercado.

**SÉPTIMO.-** Este convenio se someterá a la legislación española. Para todas las dudas e incidencias que puedan surgir de la interpretación y ampliación del mismo, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad de las partes, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA DE SANTANDER,



EL REPRESENTANTE DE  
*MENOSCUARTO EDICIONES*,

